

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE
CAÑAQUEMADA**

Acuerdo Ministerial N°1152 Mayo 8 de 1989
RUC: 0760080920001



OFC-GADCQ-2025-04-0089

Cañaquemada, 14 de Abril del 2025

Tnlga.

Adriana Monroy Fernández

**COORDINADORA DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE LA
PARROQUIA CAÑAQUEMADA.**

Presente.-

De mi consideración;

Reciba un atento y cordial saludo a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cañaquemada, deseándole éxitos en el cumplimiento de sus funciones.

De acuerdo al COOTAD Art. 266 indica *"Rendición de Cuentas.- Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año"*, asimismo la Ley Orgánica de Participación Ciudadana Art. 88 menciona *"Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes"*.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente y dando cumplimiento a la primera fase del proceso desde la asamblea local, por lo expuesto le hacemos la cordial invitación a la reunión el día miércoles 16 de Abril a las 17H30 PM en el Punto Digital Gratuito de Cañaquemada (Infocentro).

En seguridad de contar con vuestra presencia, expreso mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Ing. Darlyn Vicente Espinoza Paredes
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE CAÑAQUEMADA
N° Celular: 0991217259

Email: gadpcañaquemada@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE
CAÑAQUEMADA**

Acuerdo Ministerial N° 1152 Mayo 8 de 1989
RUC: 0760030920001



OFC-GADCQ-2025-04-0090

Cañaquemada, 14 de Abril del 2025

Tnlg.

Mariuxi Solano Solano

SECRETARIA DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE LA
PARROQUIA CAÑAQUEMADA.

Presente.-

De mi consideración;

Reciba un atento y cordial saludo a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cañaquemada, deseándole éxitos en el cumplimiento de sus funciones.

De acuerdo al COOTAD Art. 266 indica *"Rendición de Cuentas.- Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año"*, asimismo la Ley Orgánica de Participación Ciudadana Art. 88 menciona *"Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes"*.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente y dando cumplimiento a la primera fase del proceso desde la asamblea local, por lo expuesto le hacemos la cordial invitación a la reunión el día miércoles 16 de Abril a las 17H30 PM en el Punto Digital Gratuito de Cañaquemada (Infocentro).

En seguridad de contar con vuestra presencia, expreso mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Ing. Darlyn Vicente Espinoza Paredes
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE CAÑAQUEMADA
N° Celular: 0991217259

Email: gadpcanaquemada@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE
CAÑAQUEMADA**

Acuerdo Ministerial N°1152 Mayo 8 de 1989
RUC: 0760030920001

OFC-GADCQ-2025-04-0091
Cañaquemada, 14 de Abril del 2025

Sr.

Jasmani Sisalima Saraguro

**VOCAL DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, Y MIEMBRO DEL
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL DE CAÑAQUEMADA.**

Presente.-

De mi consideración;

Reciba un atento y cordial saludo a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cañaquemada, deseándole éxitos en el cumplimiento de sus funciones.

De acuerdo al COOTAD Art. 266 indica *"Rendición de Cuentas.- Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año"*, asimismo, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana Art. 88 menciona *"Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes"*.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente y dando cumplimiento a la primera fase del proceso desde la asamblea local, por lo expuesto le hacemos la cordial invitación a la reunión el día miércoles 16 de Abril a las 17H30 PM en el Punto Digital Gratuito de Cañaquemada (Infocentro).

En seguridad de contar con vuestra presencia, expreso mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,


Ing. Darlyn Vicente Espinoza Paredes
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE CAÑAQUEMADA

N° Celular: 0991217259

Email: gadpcañaquemada@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE
CAÑAQUEMADA**

Acuerdo Ministerial N°1152 Mayo 8 de 1989
RUC: 0760030920001



OFC-GADCQ-2025-04-0092

Cañaquemada, 14 de Abril del 2025

Ing.

Ronald Saldaña Arevalo

TÉCNICO AD. HORORUM DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DE LA PARROQUIA
CAÑAQUEMADA.

Presente.-

De mi consideración;

Reciba un atento y cordial saludo a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cañaquemada, deseándole éxitos en el cumplimiento de sus funciones.

De acuerdo al COOTAD Art. 266 indica *"Rendición de Cuentas.- Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año",* asimismo, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana Art. 88 menciona *"Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes".*

De acuerdo a lo mencionado anteriormente y dando cumplimiento a la primera fase del proceso desde la asamblea local, por lo expuesto le hacemos la cordial invitación a la reunión el día miércoles 16 de Abril a las 17H30 PM en el Punto Digital Gratuito de Cañaquemada (Infocentro).

En seguridad de contar con vuestra presencia, expreso mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Ing. Darlyn Vicente Espinoza Paredes
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE CAÑAQUEMADA

N° Celular: 0991217259

Email: gadpcanaquemada@hotmail.com

Recibido
14-04-2025



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE
CAÑAQUEMADA**

Acuerdo Ministerial N°1152 Mayo 8 de 1989
RUC: 0760030920001

OFC-GADCQ-2025-04-0093
Cañaquemada, 14 de Abril del 2025

Psic.

Diana Cuenca Paltan

**VOCAL DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, Y MIEMBRO DEL
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL DE CAÑAQUEMADA.**

Presente.-

De mi consideración;

Reciba un atento y cordial saludo a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cañaquemada, deseándole éxitos en el cumplimiento de sus funciones.

De acuerdo al COOTAD Art. 266 indica *"Rendición de Cuentas.- Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año"*, asimismo, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana Art. 88 menciona *"Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes"*.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente y dando cumplimiento a la primera fase del proceso desde la asamblea local, por lo expuesto le hacemos la cordial invitación a la reunión el día miércoles 16 de Abril a las 17H30 PM en el Punto Digital Gratuito de Cañaquemada (Infocentro).

En seguridad de contar con vuestra presencia, expreso mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Ing. Darlyn Vicente Espinoza Paredes
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE CAÑAQUEMADA

N° Celular: 0991217259

Email: gadp.canaquemada@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE
CAÑAQUEMADA**

Acuerdo Ministerial N°1152 Mayo 8 de 1989
RUC: 0760030920001

OFC-GADCQ-2025-04-0094

Cañaquemada, 14 de Abril del 2025

Sra.

Carmen Peña Llauca

**VOCAL DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, Y MIEMBRO DEL
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL DE CAÑAQUEMADA.**

Presente.-

De mi consideración;

Reciba un atento y cordial saludo a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cañaquemada, deseándole éxitos en el cumplimiento de sus funciones.

De acuerdo al COOTAD Art. 266 indica *"Rendición de Cuentas.- Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año"*, asimismo, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana Art. 88 menciona *"Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes"*.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente y dando cumplimiento a la primera fase del proceso desde la asamblea local, por lo expuesto le hacemos la cordial invitación a la reunión el día miércoles 16 de Abril a las 17H30 PM en el Punto Digital Gratuito de Cañaquemada (Infocentro).

En seguridad de contar con vuestra presencia, expreso mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Ing. Darlyn Vidente Espinoza Paredes
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE CAÑAQUEMADA

N° Celular: 0991217259

Email: gadpcanaquemada@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE
CAÑAQUEMADA**

Acuerdo Ministerial N°1152 Mayo 8 de 1989
RUC: 0760030920001

OFC-GADCQ-2025-04-0095
Cañaquemada, 14 de Abril del 2025

Sr.

Asterio Saenz Blacio

VOCAL DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, Y MIEMBRO DEL
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL DE CAÑAQUEMADA.

Presente.-

De mi consideración;


Reciba un atento y cordial saludo a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cañaquemada, deseándole éxitos en el cumplimiento de sus funciones.

De acuerdo al COOTAD Art. 266 indica *"Rendición de Cuentas.- Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año"*, asimismo, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana Art. 88 menciona *"Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes"*.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente y dando cumplimiento a la primera fase del proceso desde la asamblea local, por lo expuesto le hacemos la cordial invitación a la reunión el día miércoles 16 de Abril a las 17H30 PM en el Punto Digital Gratuito de Cañaquemada (Infocentro).

En seguridad de contar con vuestra presencia, expreso mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Ing. Darlyn Vicente Espinoza Paredes
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE CAÑAQUEMADA

N° Celular: 0991217259

Email: gadpcañaquemada@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE
CAÑAQUEMADA**

Acuerdo Ministerial N°1152 Mayo 8 de 1989
RUC: 0760030920001

OFC-GADCQ-2025-04-0096
Cañaquemada, 14 de Abril del 2025

Sra.

Jenny Uyaguari Buele

**VICEPRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL Y MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN
PARROQUIAL DE CAÑAQUEMADA.**

Presente.-

De mi consideración;

Reciba un atento y cordial saludo a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cañaquemada, deseándole éxitos en el cumplimiento de sus funciones.

De acuerdo al COOTAD Art. 266 indica *"Rendición de Cuentas.- Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año",* asimismo, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana Art. 88 menciona *"Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes".*

De acuerdo a lo mencionado anteriormente y dando cumplimiento a la primera fase del proceso desde la asamblea local, por lo expuesto le hacemos la cordial invitación a la reunión el día miércoles 16 de Abril a las 17H30 PM en el Punto Digital Gratuito de Cañaquemada (Infocentro).

En seguridad de contar con vuestra presencia, expreso mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Ing. Darlyn Vicente Espinoza Paredes
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE CAÑAQUEMADA

N° Celular: 0991217259

Email: gadpcañaquemada@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE
CAÑAQUEMADA**

Acuerdo Ministerial N°1152 Mayo 8 de 1989
RUC: 0760030920001

OFC-GADCQ-2025-04-0097
Cañaquemada, 14 de Abril del 2025

Lcda.
Vilma Romero Siguenza
VOCAL DEL GAD PARROQUIAL DE CAÑAQUEMADA.
Presente.-

De mi consideración;

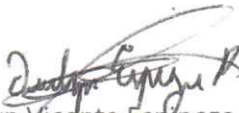
Reciba un atento y cordial saludo a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cañaquemada, deseándole éxitos en el cumplimiento de sus funciones.

De acuerdo al COOTAD Art. 266 indica *"Rendición de Cuentas.- Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año"*, asimismo, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana Art. 88 menciona *"Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes"*.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente y dando cumplimiento a la primera fase del proceso desde la asamblea local, por lo expuesto le hacemos la cordial invitación a la reunión el día miércoles 16 de Abril a las 17H30 PM en el Punto Digital Gratuito de Cañaquemada (Infocentro).

En seguridad de contar con vuestra presencia, expreso mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,


Ing. Darlyn Vicente Espinoza Paredes
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE CAÑAQUEMADA
N° Celular: 0991217259
Email: gadpcanaquemada@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE
CAÑAQUEMADA**

Acuerdo Ministerial N°1152 Mayo 8 de 1989
RUC: 0760030920001

OFC-GADCQ-2025-04-0098
Cañaquemada, 14 de Abril del 2025

Sr.
Erwin González Astudillo
VOCAL DEL GAD PARROQUIAL DE CAÑAQUEMADA.
Presente.-

De mi consideración;

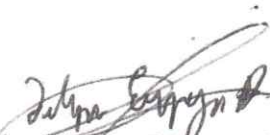
Reciba un atento y cordial saludo a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cañaquemada, deseándole éxitos en el cumplimiento de sus funciones.

De acuerdo al COOTAD Art. 266 indica *"Rendición de Cuentas.- Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año"*, asimismo, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana Art. 88 menciona *"Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes"*.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente y dando cumplimiento a la primera fase del proceso desde la asamblea local, por lo expuesto le hacemos la cordial invitación a la reunión el día miércoles 16 de Abril a las 17H30 PM en el Punto Digital Gratuito de Cañaquemada (Infocentro).

En seguridad de contar con vuestra presencia, expreso mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,


Ing. Darlyn Vicente Espinoza Paredes
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE CAÑAQUEMADA
N° Celular: 0991217259
Email: gadpcanaquemada@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE
CAÑAQUEMADA**

Acuerdo Ministerial N°1152 Mayo 8 de 1989
RUC: 0760030920001

OFC-GADCQ-2025-04-0099

Cañaquemada, 14 de Abril del 2025

Sra.

Carmen Añazco Guayas

VOCAL DEL GAD PARROQUIAL DE CAÑAQUEMADA.

Presente.-

De mi consideración;

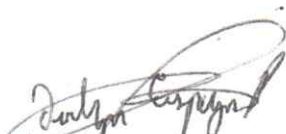
Reciba un atento y cordial saludo a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cañaquemada, deseándole éxitos en el cumplimiento de sus funciones.

De acuerdo al COOTAD Art. 266 indica *"Rendición de Cuentas.- Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año"*, asimismo, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana Art. 88 menciona *"Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes"*.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente y dando cumplimiento a la primera fase del proceso desde la asamblea local, por lo expuesto le hacemos la cordial invitación a la reunión el día miércoles 16 de Abril a las 17H30 PM en el Punto Digital Gratuito de Cañaquemada (Infocentro).

En seguridad de contar con vuestra presencia, expreso mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Ing. Darlyn Vicente Espinoza Paredes

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE CAÑAQUEMADA

N° Celular: 0991217259

Email: gadpcanaquemada@hotmail.com

